



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
CONCILIADA

Fecha	Treinta de enero de dos mil veinticuatro	Hora	10:00	a.m. X	p.m.
-------	--	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 10:00 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:20 AM
-----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00364	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MANUELA OCAMPO OLAYA
Cédula de ciudadanía	1.000.764.492

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JUAN GABRIEL TEJADA CORREA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	148.197 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	MIL HILOS S.A.S.
NIT	900475451-1

DATOS DEL APODERADO DEMANDADA	
Nombres y apellidos	EMMANUEL GOLDSTEIN SUMMERS, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	239.402 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 10:00 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:20 AM
Las partes acuerdan que la sociedad demandada MIL HILOS S.A.S. se obliga a pagar a la demandante la suma de \$3.000.000 que se pagarán así: \$1.500.000 el día 15 de febrero de 2024, y \$1.500.000 el día 15 de marzo de 2024, las cuales serán pagadas a la cuenta de ahorro a la mano Bancolombia N° 03017971310 a nombre de la demandante MANUELA OCAMPO OLAYA.	
Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.	

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/31ba83d5-7946-481d-9f16-c50250185673?vcpubtoken=219408aa-dd57-4ef4-bdfb-b0691ac967c4>

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a8a2b1c0cc1e760be8631fb2e32c28d8a7a862602c1e81ab1b7b55bc86bea3**

Documento generado en 30/01/2024 11:55:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>